



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°079-2023-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 13 de febrero de 2023

VISTOS; la Resolución Jefatural N°773-2022-SUNARP/ZRN°IX/JEF de 07 de noviembre de 2022, el Informe N°00538-2022-SUNARP/ZRIX/UREG/CBM de fecha 10 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural del visto; se resolvió declarar prescrita la facultad disciplinaria de la Entidad para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario contra el Registrador Público, ERIC HUGO JESÙS MOLINA PALANTE, respecto a la calificación e inscripción del título N°56536 de fecha 18 de enero de 2012, que dio mérito a la extensión del asiento C0003 de la partida electrónica N°42159840 del Registro de Predios de Lima, del Registro de Propiedad Vehicular, al haber transcurrido en exceso el plazo de prescripción establecido en el numeral 233.1 del artículo 233 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Actual numeral 252.1 del artículo 252 del Texto Único Ordinario de la Ley N°27444), hecho que se puso en evidencia a través del Informe N°00538-2022-SUNARP/ZRIX/UREG/CBM de fecha 10 de noviembre de 2022, del Coordinador del Registro de Bienes Muebles;

Que, en el Artículo Primero de la Resolución Jefatural señalada, se ha incurrido en un error material, al haberse consignado que el título materia de prescripción corresponde también, al Registro de Propiedad Vehicular, cuando lo correcto es que el título N°56536 de fecha 18 de enero de 2012, que dio mérito a la extensión del asiento C0003 de la partida electrónica N°42159840, fue presentado ante el Registro de Predios;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de su decisión.

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N°018-2021-JUS, consolidado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°035-2022-SUNARP/SN, el artículo 97 del Reglamento General de la Ley N°30057, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM del 11 de junio de 2014, el artículo 144 del Reglamento Interno de Trabajo de la a Superintendencia Nacional de



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N°079-2023-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 13 de febrero de 2023

los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00363-2022-SUNARP/GG de fecha 28 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - RECTIFICAR el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N°773-2022-SUNARP-ZRN°IX/JEF del 07 de noviembre de 2022, el cual tendrá el siguiente texto:

“**ARTÍCULO 1.- DECLARAR** de oficio prescrita la facultad disciplinaria de la Entidad para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario contra el Registrador Público, **ERIC HUGO JESÙS MOLINA PALANTE**, respecto a la calificación e inscripción del título N°56536 de fecha 18 de enero de 2012, que dio mérito a la extensión del asiento C0003 de la partida electrónica N°42159840 del Registro de Predios de Lima, al haber transcurrido en exceso el plazo de prescripción establecido en el numeral 233.1 del artículo 233 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Actual numeral 252.1 del artículo 252 del Texto Único Ordinario de la Ley N°27444), de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución.”

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSE ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP